



**MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"JUNTA MUNICIPAL"**



Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. juntamunicipalestebanmartinez@gmail.com

ORDENANZA N°...01.../2022

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N°06/2021 SOBRE EL MONTO DE LA BASE IMPONIBLE A SER COBRADO EN CONCEPTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN GENERAL, Y LA AUTORIZACION AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA EXONERACION DEL RECARGO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS AÑOS 2018,2019,2020,2021,2022 Y ESTABLECER QUITAS A LOS QUE DESEEN ABONAR IMPUESTOS INMOBILIARIOS AL CONTADO .-----

VISTO: La solicitud presentada por el Intendente Municipal de la Ciudad de Teniente Esteban Martínez, Mensaje N°5/22 por la cual solicita se disponga la exoneración del recargo para los contribuyentes de los años 2018,2019,2020,2021, 2022 y establecer quitas para los contribuyentes que deseen abonar sus impuestos inmobiliarios al contado.-----

La Ley **Orgánica Municipal** N° 3966/10 en Art, 151 reza: **Artículo 151.- Impuestos exclusivos y compartidos.** Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza. Y el Art. 36 inc. a) La Junta Municipal tendrá potestad de sancionar Ordenanzas y Resoluciones.

El Decreto N° 8199/90 Por el cual se establecen zonas impositivas dentro del ejido de los municipios de la República.-----

El Decreto N°6541/ por el cual se fijan los valores fiscales inmobiliarios establecidos por el Servicio Nacional de Catastro (SNC) del Ministerio de Hacienda que servirán como base imponible para la determinación del impuesto inmobiliario y sus adicionales para el ejercicio fiscal 2022.-----

La nota BC/P N° 279 del 3 de noviembre de 2021, del Banco Central del Paraguay por la cual se informa sobre la variación interanual del índice de precios al consumidor (IPC).-----

El memorándum SNC N°619 del SNC, del Ministerio de Hacienda, en el que se comunica detalladamente los valores fiscales inmobiliarios y que constituirán la base imponible para la determinación del impuesto inmobiliario y sus adicionales para los inmuebles del país para ejercicio fiscal 2022.-----

CONSIDERANDO: Que, la base imponible constituirá la valuación fiscal de los inmuebles establecidos por el Servicio Nacional de Catastro la cual está dividida en urbanos y rurales cuya valuación fiscal es ajustado anualmente según la variación que sufre el Índice de precios del Consumidor en el periodo de 12 meses anteriores al primero de noviembre de cada año civil que transcurre de acuerdo con lo establecido por el BCP.-----

Que, por la crisis actual consecuencia de la pandemia covid-19 que afecta negativamente a la economía del país.-----

Que, se estima para este año que el sector agrícola sufra una contracción del 8,0% y el sector agregado caiga en un 4,1% en relación al año anterior, conforme a las últimas previsiones del BCP. Una carga fiscal generaría efecto de arrastre para el año 2022.-----

Que es importante señalar que en atención a numerosos pedidos de contribuyentes quienes desean cancelar sus tributos en un solo pago pero solicitan una quita de los recargos y multas por mora a fin de hacer efectivo ese pago. De esta forma se incentiva al contribuyente a regularizar su deuda y mejorar con ello la recaudación. Así mismo los que tienen deuda quinquenales periodo 2018,2019,2020,2021,2022, solicitan una exoneración de recargos y multas.-----

Que, la ordenanza N°06/2021 Por la cual se modifica el monto de la base imponible a ser cobrado en concepto de los tributos municipales en general y se autoriza al ejecutivo municipal a la aplicación del Art. 151 de la Ley **Orgánica Municipal.**-----



**MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"JUNTA MUNICIPAL"**



Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. juntamunicipalestebanmartinez@gmail.com

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ EN CONCEJO.

ORDENA

ARTICULO 1° APROBAR: La modificación y ampliación de la Ordenanza J.M.N° 06/2021 que solicita la Intendencia Municipal de la Ciudad de Teniente Esteban Martínez de exonerar los recargos por moras a todo contribuyente que tenga deuda quinquenal con la municipalidad en cuanto al impuesto inmobiliario Ejercicio Fiscal 2018,2019,m2020,2021,2022, hasta el 31 de Marzo del 2022.-----

ARTICULO 1° inc a) EXONERAR: Los recargos por multas a partir de la promulgación de la ordenanza hasta el 31 de marzo de 2022, a los contribuyentes que adeudan sus impuestos inmobiliarios, tasas y contribuciones del último quinquenio.-----

ARTICULO 2° AUTORIZAR A la Intendencia Municipal vía Departamento de cobranzas el descuento hasta el 10% de pago de impuesto inmobiliario hasta el día 28 de febrero del 2022 y el 6% desde el día 28 de febrero a 31 de Marzo de 2022, a todo contribuyente que desee ponerse al día en un solo pago su impuesto inmobiliario.-----

ARTICULO 3° Queda derogada todas las Ordenanzas anteriores a estas.-----

ARTICULO 4 Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ A LOS 03 DIAS DE FEBRERO DEL AÑO 2022.



Lic. Antonella Ferreira Garicoche
Secretaria Gral. H.J.M



Lic. Cirilo Pedrozo Torres
Presidente H.J.M

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.



Christian Bordessolle Palacios
Secretario General



Héctor Daniel González Ramírez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 051.....

Fecha: 04-02-2022 Hora: 7:49.....

Recibido por: Noelia Sotelo.....